



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 134-2025E.RSPS-NVO-CH/D

Nuevo Chimbote, 30 de Enero del 2025



### VISTO:

La Nota Informativa N° 002-2025-GRA-DIRESA/RSP-S/ODI/USI/C.G.C, La Nota Informativa N° 099-2025-GRA-DIRESA/RSPS/ODI/J, Memorando N° 166-2025-GRA/DIRESA/RSP-S/D, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pacífico Sur, Memorando N°150-2025-GRA/DIRESA/RSPS/ADM, emitido por la Jefatura de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pacífico Sur de Nuevo Chimbote de la Dirección Regional de Salud Ancash, vigilar, cautelar y evaluar la buena marcha institucional en los Establecimientos de salud y los órganos desconcentrados, a fin de determinar soluciones a los problemas asistenciales y administrativos para un mejor servicio a la comunidad;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el Artículo VI del titular preliminar que: "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud de la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 703—2006/MINSA, del 26 de Julio 2006, se aprobó la NTS N° 050-MINSA-DGS-V.01: "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"., con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, el proceso de acreditación de establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo está a cargo de diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas y compartidas con relación a la acreditación se avisto conformar los equipos de trabajo;

Que, mediante documento del visto la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Institucional, solicita a la Dirección de Red de Salud Pacífico Sur, se oficialice mediante resolución la conformación **del Equipo y Los Comités del Sistema de Gestión de la Calidad de la Red de Salud Pacífico Sur, de la jurisdicción de la Red de Salud pacifico Sur, para el periodo 2025**, y con el Memorando del visto la Dirección Ejecutiva dispone se emita del acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N°005-90- PCM, Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado, Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas Administrativos, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, R.M.N. 701-2004/MINSA, sobre Delegación de Facultades y la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, y;



Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y Capacitación y con la visación de la Oficina de Administración y en uso de las facultades conferidas mediante **R.G.G.R. N°263-2024-GRA/GGR**, al Director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-CONFORMAR** el Equipo y Los Comités del Sistema de Gestión de la Calidad de la Red de Salud Pacífico Sur, de la jurisdicción de la Red de Salud pacífico Sur, para el periodo 2025, a los siguientes servidores que a continuación se detalla:

**EQUIPO DE ACREDITACION**

- Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur
- Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional
- Coordinadora de Gestión de la Calidad
- Jefe de SISMED
- Responsable de Epidemiología

**COMITÉ DE AUDITORIA**

- Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional
- Jefe de Salud Individual
- Coordinador de Salud Sexual y Reproductiva
- Coordinador de la Unidad de Aseguramiento

**COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE**

- Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional
- Jefe de Salud Individual
- Jefe de SISMED
- Coordinador de la Red de Laboratorio

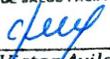
**COMITÉ DE PROYECTOS DE MEJORA CONTINUA**

- Coordinador de Capacitación y SERUMS
- Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional
- Jefe de Planeamiento y Presupuesto

**Artículo 2°.-NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

**Artículo 3°.-DEJAR** sin efecto, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
U.E. RED DE SALUD PACÍFICO SUR  
  
Lic. Enf. Victor Avila Acuña  
CEP 30681  
DIRECTOR EJECUTIVO

VAALHEG/LACA/spr